

Resolución Nro. MTOP-SUBZ2-2023-0002-R

Tena, 13 de enero de 2023

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Ingeniero Ramon Gonzalo Mieles Zambrano
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ZONAL 2

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 288 dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, el artículo 425 establece: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos ”*.

Que, en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

Resolución Nro. MTOP-SUBZ2-2023-0002-R

Tena, 13 de enero de 2023

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

Que , el artículo 6 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 y sus reformas dispone: *“De los Módulos Facilitadores.- Los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública se utilizarán de la siguiente manera: 1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE.”.*

Resolución Nro. MTOP-SUBZ2-2023-0002-R

Tena, 13 de enero de 2023

Que, el artículo 102 Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 y sus reformas determina: *“Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes”;*

Que, el artículo 103 Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 y sus reformas dispone: *“Interoperación.- La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado”;*

Que, el artículo 4 Reglamento Interno del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la delegación de competencias y ejecución de procesos administrativos en materia de Contratación Pública, Acuerdo Ministerial Nro. 032-2022, de 01 de julio de 2022 y sus reformas determina: *“Insumos del Plan Anual de Contrataciones. - Para efectos de la elaboración del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se considerarán los respectivos Planes Operativos Anuales y Plan Anual de Inversiones de cada Subsecretaría Nacional y Coordinaciones de la Administración Central”;*

Que, el artículo 5 del Reglamento Interno del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la delegación de competencias y ejecución de procesos administrativos en materia de Contratación Pública, Acuerdo Ministerial Nro. 032-2022, de 01 de julio de 2022 y sus reformas establece: *“Elaboración del Plan Anual de Contrataciones. - Corresponde a los siguientes funcionarios dentro del ámbito de sus competencias elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC):*

a) En Matriz Planta Central del MTOP: Coordinador General Administrativo Financiero; Coordinador General de Planificación; y, Director Administrativo, deberán remitir el PAC, dentro de los primeros cinco (5) días del mes de enero de cada año para su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), a la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales. b) En las Subsecretarías Zonales, Direcciones Distritales y Superintendencias de Terminales Petroleros, deberán remitir dentro de los primeros cinco (5) días del mes de enero de cada año para su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), a quien haga las veces de la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales en su jurisdicción”;

Resolución Nro. MTOP-SUBZ2-2023-0002-R

Tena, 13 de enero de 2023

Que, el artículo 6 del Reglamento Interno del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la delegación de competencias y ejecución de procesos administrativos en materia de Contratación Pública, Acuerdo Ministerial Nro. 032-2022, de 01 de julio de 2022 y sus reformas dispone: *“Aprobación del Plan Anual de Contrataciones.- Corresponde a los siguientes funcionarios dentro del ámbito de sus competencias aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC):*

a) Coordinador General Administrativo Financiero, delegado del Ministro de Transporte y Obras Públicas, en la Administración Central; b) Subsecretario de Puertos Transporte Marítimo y Fluvial, en las Superintendencias de Terminales Petroleros; y, c) Subsecretarios Zonales en el ámbito de sus competencias”.

Que, el artículo 7 del Reglamento Interno del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la delegación de competencias y ejecución de procesos administrativos en materia de Contratación Pública, Acuerdo Ministerial Nro. 032-2022, de 01 de julio de 2022 y sus reformas determina: *“Aprobación de las Reformas al Plan Anual de Contrataciones.-Corresponde a los siguientes funcionarios dentro del ámbito de sus competencias aprobar y reformar el Plan Anual de 3 Contrataciones (PAC):*

a) Coordinador General Administrativo Financiero en Administración Central;
b) Subsecretario de Puertos Transporte Marítimo y Fluvial, en las Superintendencias de Terminales Petroleros; y, c) Subsecretarios Zonales en el ámbito de sus competencias”.

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ2-2023-0009-M de fecha 04 de enero de 2023, el señor ingeniero Ramón Mieles Zambrano Subsecretario Zonal 2, solicita al señor Mgs. Richard Patricio Lara Mendoza, Director Distrital de Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Orellana, Encargado *“(...) remita la Programación Operativa Anual 2023 del presupuesto de gasto permanente según su competencia, ajustado con los techos informados en el presente documento”.*

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DDO-2023-8-ME de fecha 06 de enero de 2023, el señor Mgs. Richard Patricio Lara Mendoza, Director Distrital de Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Orellana, Encargado, remite al señor ingeniero Ramon Mieles Zambrano Subsecretario Zonal 2, *“(...) la Programación Operativa Anual 2023 del presupuesto de gasto permanente correspondiente a la Dirección Distrital de Orellana ”.*

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ2-2022-0029-M de fecha 06 de enero de 2023, el señor ingeniero Ramon Mieles Zambrano Subsecretario Zonal 2, remite al Sr. Mgs. Carlos Javier Becerra Albuja Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, *“(...) la Programación Operativa Anual 2023, del presupuesto de gasto permanente, correspondiente a las provincias de Napo, Pichincha y Orellana del*

Resolución Nro. MTOP-SUBZ2-2023-0002-R

Tena, 13 de enero de 2023

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el mismo que ha sido levantado con la información enviada oficialmente por las Direcciones Distritales y ajustado al presupuesto total asignado por el Ministerio Economía y Finanzas”.

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ2-2022-0058-M de fecha 13 de enero de 2023, el señor ingeniero Ramon Miele Zambrano Subsecretario Zonal 2, remite al Sr. Mgs. Richard Patricio Lara Mendoza, Director Distrital del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Orellana “(...) *la aprobación de la Programación Operativa Anual 2023, ajustado al presupuesto total asignado por el Ministerio Economía y Finanzas”.*

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SINST-ORE-2023-3-ME de fecha 13 de enero de 2023, la Ing. Silvia Navarrete Analista de Compras Publicas, Encargada remite al Sr. Mgs. Richard Patricio Lara Mendoza, Director Distrital del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Orellana, la matriz PAC 2023 para revisión y aprobación.

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DDO-2023-23-ME de fecha 13 de enero de 2023, el Sr. Mgs. Richard Patricio Lara Mendoza, Director Distrital del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Orellana, dispone a la Ing. Silvia Navarrete Analista de Compras Publicas, Encargada “*la elaboración del PAC 2023 conforme al POA aprobado del presupuesto de Gasto Permanente”.*

Que, con memorando Nro. MTOP-DDO-2023-24-ME, del 13 de enero de 2023, el señor al señor Mgs. Richard Patricio Lara Mendoza, Director Distrital de Ministerio de Transporte y Obras Publicas de Orellana, Encargado, remite al ingeniero Ramon Miele Zambrano Subsecretario Zonal 2, apruebe el PAC 2023 de la Dirección Distrital de Orellana, del presupuesto de gasto permanente, conforme al presupuesto asignado;

Que, corresponde a la Subsecretaría Zonal 2, aprobar las reformas al Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2023, de la DIRECCION DISTRITAL 22D02C04_PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (COCA) ORELLANA_MTOP, conforme lo ha determinado la normativa que rige para la contratación pública; y,

Que, en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, el Código Orgánico Administrativo y el Acuerdo Ministerial Nro. 032-2022.

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR.- el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, de la Dirección DIRECCION DISTRITAL 22D02C04_PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA

Resolución Nro. MTOP-SUBZ2-2023-0002-R

Tena, 13 de enero de 2023

(COCA) ORELLANA_MTOP, para ingresar los Proyectos de Gasto permanente, conforme la aprobación realizada en el sistema ESigef y el POA aprobado 2023, en el Sistema SOCE de conformidad a la matriz PAC remitida por el Área de Compras Públicas de la Dirección Distrital de Orellana.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Distrital de Orellana del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para que realice la publicación de la presente Resolución a través del portal institucional o del Sistema Oficial de Contratación del Estado, SOCE www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese y cúmplase.- Dado en la ciudad del Tena, a los XX días del mes de enero del 2023.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ramon Gonzalo Mieles Zambrano

SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ZONAL 2

Anexos:

- pac_con_esigef0691045001673451159.xls
- pac_con_esigef_firma-signed-signed.pdf
- pac_con_esigef_firma-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Abogada
Soraya De Los Angeles Mendoza Ochoa
Analista Jurídico Zonal 3

Señorita Ingeniera
Silvia Navarrete
Analista de Compras Públicas

sm/sn/rl